



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de compras públicas

DECRETO EXENTO N° 02155/2025 /

PARRAL, 30 de Abril de 2025

VISTO:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- 2.- Ley 21.634 moderniza la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto N°661 de fecha 03 de junio 2024 del Ministerio de Hacienda.
- 3.- La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
- 4.- El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
- 5.- El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
- 6.- El Decreto Afecto N°2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
- 7.- Decreto Exento N°1952 de fecha 17.04.2025 que designa como Alcalde Subrogante es don Iván Damino Hernández.
- 9.- Decreto Exento N° 1447 de fecha 26 de Marzo de 2025 que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes del llamado a Licitación Pública "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL".

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Exento N° 1447 de fecha 26 de Marzo de 2025 se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes del llamado a Licitación Pública "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL", siendo publicadas con fecha 07 de Abril de 2025, bajo el ID 2595-25-LE25, estableciéndose las condiciones de licitación.
- 2.- **Que**, al cierre de ofertas, el día 07 de Abril de 2025, se presentaron tres ofertas, correspondiente a los siguientes oferentes:

1.-	COMERCIALIZADORA INCOTAL LIMITADA	77.779.600-3
2.-	COMERCIAL INFOLAND LIMITADA	76.632.910-1
3.-	COMPUCENTRO COMUNICACIONES LIMITADA	77.468.520-0

- 3.- **Que**, tras analizar, tanto las ofertas como los términos de referencia, la Unidad Técnica decidió descartar el servicio de escaneado, ya que, al tener que dar cumplimiento a la Ley N°21.180 de Transformación Digital del Estado no es conveniente para este Municipio contratar el servicio, ya que la cantidad de carpetas de la Dirección de Tránsito, por ejemplo, es de 40.000 aproximadamente con 20 hojas cada una, siendo el costo muy elevado, no disponiendo de los recursos para el año 2025, por lo que la Dirección decidió adquirir los escáneres para realizar el proceso de digitalización.
- 4.- **Que**, en la "Guía de Aplicación: Licitaciones revocadas y suspendidas" de fecha junio de 2012 de la Dirección de Compras Públicas, se indica textualmente que: "Se puede otorgar el estado de "Revocada", cuando una licitación ya

está publicada y se decide de manera debidamente justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. En este estado, aún existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente. Este estado puede ser declarado de forma unilateral por la entidad licitante mediante resolución o acto administrativo, siempre fundados que así lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento”.

5.- Que, la Ley N°19.880 “Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado” Artículo 61 establece que “Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado. La revocación no procederá en los siguientes casos: a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto”.

6.- Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, a través de sus dictámenes N° 2.641 del 2005, N°26.178 de 2013 y N° 5.448 del 2015, ha señalado que la revocación “consiste en dejar sin efecto un acto administrativo por la propia Administración mediante un acto de contrario imperio, en caso de aquel vulnera el interés público general o específico de la autoridad emisora. Conforme a dicha jurisprudencia, la revocación debe fundarse en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, entendiéndose limitada por la consumación de los efectos del acta o por la existencia de derechos adquiridos”

7.- Que, en la presente licitación el proceso de adjudicación aún no se ha efectuado, razón por la cual no existen derechos adquiridos para algún oferente que impidan revocar el proceso por lo indicado en los considerandos anteriores.

8. Que, en este sentido, en virtud de que se trata de una licitación en estado de “CERRADA”, cuya evaluación y adjudicación aún no se produce, resulta, plenamente aplicable el artículo 61 de la Ley N° 19.880 antes citada, esto es, la revocación de la licitación en comento, ya que no se han vulnerado los límites precedentemente reseñados.

DECRETO

APRUEBESE:

La revocación, a contar de la emisión del presente acto administrativo, del Decreto Exento N°1447 de fecha 26 de Marzo de 2025 mediante el cual se aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes del llamado a Licitación Pública “SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL N°2595-25-LP25”, dejándose por tanto sin efecto el proceso licitatorio llevado a cabo, en atención a los argumentos señalados en los vistos y considerandos de la presente resolución.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el portal www.mercadopublico.cl, y en el portal web Municipal, ARCHÍVESE con los antecedentes que corresponda y CÚPLASE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaría Municipal
Secretaría Municipal



IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
Alcalde Subrogante
Alcaldía

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
DE N°1447 / 2025	Digital	Ver		

Ivan Damino/Hilda Aravena/Erica Gajardo/Paola Castillo

Distribución:

DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS

Paola Castillo Agurto

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

Julio Aburto Hernandez



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20534124&hash=f82bf>